



pasión por lo que hacemos

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057334

CUFE

Somos Automatenedoras Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

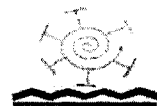
ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Cipe: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario (8) 7458627
 v.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:41		ORIGEN: SOGAMOSO	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
TITULO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES	Desconocido	No.31	1 2
3186951154	CEDULA/TI/NIT 891855130-1	COD. POSTAL ORIGEN 152210397	CUENTA: 17-001-0000487	Rehusado	No.44
A SASTOQUE GRACIA CLAUDIA		PESO (Kgr)	No Reside	No.35	1 2
CALLE 5 8 42 APARTAMENTO 501 CIUDADELA CHINCA		PESO VOL	No Reclamado	No.40	1 2
9999991		RECIBE LOS	Dir. arrada	No.34	1 2
CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL	Otros (Nov Operativa/cerrado)	1 2	1 2
152211011		SABADOS: SI	Fecha de devolucion al remitente	D: M: A: H: M:	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
VALOR DECLARADO		VAL SERV ME	Observaciones en la entrega:	INTENTO DE ENTREGA	
10000		0	Fecha estimada de entrega: 18/12/2021	1 D: M: A: H: M:	
FLETE VARIABLE		OTROS	RES 370	2 D: M: A: H: M:	
0		0		Guía complementaria de devolución	
TOTAL FLETE		CARTAPORTE:SI		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
0				Andres Eusse 79.182.960 Porterías	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, tíficos valores, dinero, ni de prohibido transporta y su contenido sin verificar es:		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		D: M: A: H: M:	

Yo dejas expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciusuarial acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitire tra pagina web o al PBX (1)7843670

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades por reclamaciones, y será suministrado únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted realiza por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.servicioenvia.com o a la línea telefónica: 7458627



No. 20211700179881
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

puesto	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
--------	------------------	----------------------

No.	370	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	SASTOQUE GRACIA CLAUDIA, GARCIA PAEZ GUILLERMO		
NIT o CC:	52447143, 79118443		
Predio Numero:	010200080223902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 5 8 42 Ap 501 CIUADELA CHINCA		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, SASTOQUE GRACIA CLAUDIA, GARCIA PAEZ GUILLERMO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 52447143, 79118443 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200080223902, ubicado en la Dirección C 5 8 42 Ap 501 CIUADELA CHINCA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	58,578,000	410,032	387,451	0	0	0	8,201	805,684
2019	8	60,333,000	482,664	314,600	0	0	0	9,653	806,917
2020	6	94,243,000	565,458	182,538	0	0	0	11,309	759,305
2021	6	97,070,000	582,420	60,071	0	0	0	11,648	654,139
TOTALES =>			2,040,574	944,660	0	0	0	40,811	3,026,045

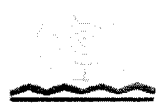
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"

Andres Eusse
 74 182-960
 Rentería



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 370 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.